

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:
Año..... 500,00 Ptas.
Semestre..... 300,00 >
Trimestre..... 200,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

AGENCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Número 3.216 Diputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por Don José María Pérez Pérez, mayor de edad, Contratista de Obras Públicas, con domicilio en Salamanca, Ronda Sancti Spiritus, número 8, se ha solicitado la devolución de una fianza que tiene constituida en esta Depositaria Provincial por valor de CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTAS PESSETAS, mediante Mandamiento de Ingreso número 94, de fecha 25 de Mayo de 1971, para responder de las obras de reparación y asfaltado de los caminos vecinales de Mironcillo a Riofrio y de Riofrio a la carretera AV-900.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, puedan interponerse reclamaciones por escrito, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

ANUNCIO

Por Don Julio García Pérez, mayor de edad, Contratista de Obras Públicas, con domicilio en Avila, calle de Valladolid número 27, se ha solicitado la devolución de un aval Bancario del Banco Hispano Americano, constituido como fianza para responder de sus obligaciones en las obras de reparación y asfaltado de las carreteras provinciales de Blascosancho a Sanchidrián por la estación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en término de quince días, puedan presentarse reclamaciones por escrito quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

ANUNCIO

Por Don Julio García Pérez, mayor de edad, Contratista de Obras

Públicas, con domicilio en Avila, calle de Valladolid número 27, se ha solicitado la devolución de una fianza que tiene constituida en esta Depositaria Provincial, mediante Mandamiento de Ingreso número 176, de fecha 23 de Octubre de 1971, por un importe de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE PESSETAS, para responder de sus obligaciones en las obras de reparación y asfaltado de la carretera provincial de Maello a la N-VI.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que, en término de quince días, puedan interponer reclamaciones por escrito quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

ANUNCIO

Por Don Julio García Pérez, mayor de edad, Contratista de Obras Públicas, con domicilio en Avila, calle de Valladolid número 27, se ha solicitado la devolución de un aval bancario del Banco Hispano Americano, constituido como fianza para responder de sus obligaciones en las obras de reparación y asfaltado de la carretera de Villanueva del Campillo a la N-110.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que, en el término de quince días, puedan presentarse reclamaciones por escrito quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 3.241

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentra-

ción parcelaria de la Zona de Peñalba de Avila, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de Noviembre de 1970.

PRIMERO.—Que con fecha 14 de Diciembre de 1972, la Dirección del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de la Zona de Peñalba de Avila (Avila), tras haber realizado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de Noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

SEGUNDO.—Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura pudiendo los concurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de Noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos ale-

gados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe Provincial, Carlos de Soroa y Plana.

Número 3.244

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

NUEVO RÉGIMEN DE EXACCIÓN DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana, aprobado por Decreto 1.251/1966 de 12 de mayo, y de la Norma 26.^a 1 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente Edicto.

1.º—Que por esta Administración de Impuestos Inmobiliarios se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Aldeanueva de Santa Cruz, La Aldehuela, Arévalo, Becedas, Bohoyo, La Carrera, Gilbuena, Gil García, La Horcajada, Junciana, La Lastra del Cano, El Losar, Los Llanos del Tórmes, Nava del Barco, Navatejares, Neila de San Miguel, San Lorenzo del Tórmes, Santa Lucía de la Sierra, Santa María de los Caballeros, Solana de Béjar, Tormellas, El Tremedal, Umbrias, Vicolozano, y La Zarza, señalados por las Ordenes Ministeriales de 21-1-69 y 26-2-70, habiéndose utilizado para tal fin los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

2.º—Que dichos valores, rentas y bases han sido aprobados por esta Administración de Impuestos Inmobiliarios, y se detallan en las Relaciones de fincas que se exponen en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores, rentas y bases aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a).—Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas aprobadas por la Junta.

b).—Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c).—Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d).—Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por infracciones de derecho.

e).—Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho material o aritmético.

Todos los plazos señalados se contarán en días hábiles, computándose el siguiente al de recibo de la notificación individual.

Ávila, 23 de Diciembre de 1972.—El Administrador de Impuestos inmobiliarios, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 3.243

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

EDICTO

Se hace público que este Servicio proyecta construir una estación de Aforos en el río ALBERCHE en zona de dominio público ubicada en término municipal de NAVALUENGA (Ávila), en su tramo de cabecera.

Las obras proyectadas son las siguientes:

Instalación en la margen derecha del río de una caseta que alojará los mecanismos de mando y torno para aforar desde esa orilla mediante un cable teleférico de aproximadamente 109 metros de luz que se ancla en la orilla opuesta.

Construcción de una pila de 7 metros de altura que sirve para alojar el flotador y soportar la cabina del limnógrafo a la que se da acceso mediante una pasarela de 18 metros de longitud y 1,50 metros de anchura. Colocación de dos escalas metálicas de 2 metros.

Todas las personas a quienes pueda afectar la obra citada pueden examinar el proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, durante el plazo de quince días en horas hábiles de oficina.

Se significa a los interesados que durante igual período, pueden formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 19 de Diciembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

HELMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE EL OSO

ANUNCIO

Se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Hermandad, la Derrama del Servicio de Guardería Rural, confeccionada para atender los gastos de dicho Servicio, para el Ejercicio de 1972, aprobadas por el Cabildo Sindical, pudiendo recurrir contra la misma en el plazo de 30 días, contados del siguiente al que salga inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, cualquier encuadrado que encuentre lexiva para sus intereses la cuota que le haya sido impuesta.

El Oso, a diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe de la Hermandad, Pablo Bertana. —3.238

Alcaldía de Navacepeda de Tórmes

ANUNCIO

Por D. ILUMINADO GARCIA MORENO, vecino de Navacepeda de Tórmes, se ha solicitado la devolución de la fianza de 3 540 pesetas, que tiene realizada en este Ayuntamiento, como adjudicatario del

aprovechamiento extraordinario de maderas, en el monte número 91 «La Gargantilla» año forestal 1971-72.

Lo que se hace público por término de quince días para reclamaciones de quienes crean tener algún derecho exigible al mismo en razón de contrato garantizado.

Navacepeda de Tórmes, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Laureano Martín Casillas. —3.200

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil después de transcurridos VEINTE también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario que dará fe del acto, la apertura de pliegos optando a la siguiente subasta: LOTE 1.º—290 pinos pinaster con un volumen maderable de 250 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza. Sitio Tramo I, Rodal 1 y 2, del Monte número 45 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento.

Precio de tasación base: 137.500 pesetas.

Precio índice: 171.875 pesetas.

Fianza provisional para optar a la subasta, el 3 por 100 del Índice. Fianza definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde las 10 a las 14 horas, en la Secretaría Municipal hasta el anterior inclusive al de la apertura.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentarán el documento que acredite la personalidad del proponente; carnet de Empresa con responsabilidad; declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, y la

carta de pago o resguardo de haber constituido el depósito provisional.

PLIEGO DE CONDICIONES.—El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta estará de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año forestal 1972-73.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

REVISION DE CUBICACION.—

Se hace constar que esta Corporación Municipal renuncia al trámite de revisión, entendiéndose aceptado por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Será de cuenta del rematante los gastos de publicidad, presupuesto de tasas, indemnizaciones, reintegros, contrato, así como los impuestos y arbitrios que graven este aprovechamiento.

PAGOS.—El adjudicatario efectuará el pago del importe en que se adjudique la subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento, dentro de los plazos que se establecen en el pliego de condiciones económico-administrativas, una vez deducido el 20 por 100 que ingresará a nombre de este Ayuntamiento en el Servicio Provincial de Ávila del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza al obtener la licencia del aprovechamiento y en concepto de mejoras.

Por el presente se anuncia también que si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navalosa, a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en.....; en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ávila, número..... del día..... de..... de 197....., relativa a la enajenación de 290 pinos con un volumen de 250 metros cúbicos, en pie y con corteza; se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas. (En letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

—3.208

IMPRENTA PROVINCIAL-ÁVILA

NOTA DE LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

Se recuerda a los Señores Suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1973, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1972.

Serán bajas las que no se hayan recibido. No se remiten números atrasados.

Al mismo tiempo les comunica que el importe de la suscripción es de: Anual, 500 pesetas; Semestral, 300 pesetas y Trimestral, 200 pesetas.